

354

ORDENANZA N° 154-2007-MDI

Independencia, 20DIC2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO

En sesión de la fecha, con el dictamen N° 005-2007-CMDS-MDI favorable de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social que pone en conocimiento el Proyecto de Ordenanza de "Reconocimiento de la Mesa de Concertación de Educación y Cultura del distrito de Independencia".

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° numeral 17) de la Constitución Política del Estado consagra la participación en la vida política, económica, social y cultural de la nación como atribución inherente a la persona, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades señala la competencia de las Municipalidades para promover y organizar, conforme a ley, la participación de los ciudadanos en el desarrollo integral, lo que permite la creación y/o reconocimiento de instancias de participación ciudadana, debidamente aprobadas por el Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9°, incisos 14) y 34) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la institución municipal para su mejor administración y cumplimiento de los servicios que debe asumir y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, instrumento de gestión local que permite un mejor funcionamiento y relación de la Municipalidad de Independencia con la población en general, desarrolla un conjunto de acciones en los temas de Educación y Cultura;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito al 2017, es un instrumento de gestión local que permite concertar los esfuerzos de todos con el interés de mejorar las condiciones de vida en el distrito de Independencia y orientando las diversas intervenciones hacia los objetivos identificados en conjunto, así como proponer diversas actividades promocionales para mejorar la calidad de educación y la cultura;

Que, la Municipalidad viene implementando de manera participativa y concertada la formulación e implementación de los instrumentos de gestión como son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Anual, en donde la articulación y la concertación con la sociedad civil son claves para lograr un mejor resultado en las acciones e intervenciones en general;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 744-2005-MDI, que conforma y reconoce a la Mesa de Educación y Cultura de Independencia, integrada por representantes de la Municipalidad de Independencia, de las Redes Educativas del distrito, de la Asociación de Directores, del SUTE XX, de la Iglesia Católica, de la ONG Tarea, de la ONG Alternativa, y de la Asociación de Fundadores de la Independencia;

De conformidad a las facultades reconocidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo estipulado en la referida norma; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

APRUEBA:

**ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO
DE LA MESA DE CONCERTACION DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE
INDEPENDENCIA**



ARTICULO 1°.- Objetivo de la Ordenanza

La presente Ordenanza tiene por objetivo, el reconocimiento de un espacio de concertación para el tratamiento de la temática de la Educación y la Cultura en el distrito de Independencia, que permita la articulación de las organizaciones sociales, la Municipalidad y las instituciones públicas y privadas para generar propuestas concertadas, proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo local y la mejora de la calidad educativa integral de la población en general, con un enfoque de desarrollo humano.

ARTICULO 2°.- Definiciones

Concertación.

Se considera a la concertación como la estrategia que permite la articulación entre los diversos actores sociales y agentes del desarrollo para generar consensos sobre apuestas y trabajos comunes por el desarrollo integral del distrito, fortalecer las capacidades para mejorar nuestras condiciones de vida.

Participación Ciudadana.

Es un elemento central en la formulación de políticas, programas y proyectos que fomenta la organización y las redes sociales que aumentan la capacidad de los ciudadanos y de los grupos sociales para gestionar e intervenir en la negociación con el Gobierno local e instituciones públicas y privadas.

Sociedad Civil.

Comprende las organizaciones sociales de base, territoriales o sectoriales, así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

Plan de Desarrollo Concertado.

Instrumento de gestión de base territorial y de carácter integral, orientado al desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Reconocimiento

La Mesa de Concertación de Educación y Cultura del distrito de Independencia es un espacio de concertación entre las organizaciones sociales, las instituciones públicas y privadas que intervienen en el distrito y la Municipalidad, que apuestan por fortalecer las capacidades y gestión de la población para la mejora de la calidad educativa y el fomento de la cultura. Este espacio no forma parte de la estructura orgánica de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- Denominación

El espacio de concertación que se reconoce con la presente Ordenanza se denominará, Mesa de Concertación de Educación y Cultura del distrito de Independencia.

ARTICULO 5°.- Finalidad

El espacio de concertación tiene como finalidad la elaboración de políticas, planes, programas, proyectos y actividades que permitan la mejora de la calidad educativa, el fomento de la cultura en la población del distrito de Independencia.

ARTICULO 6°.- De los objetivos

- a) Impulsar el desarrollo local del distrito de Independencia, desde la temática de educación y cultura, promoviendo programas, proyectos y actividades para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores.
- b) Concertar con las diversas organizaciones e instituciones privadas y públicas que trabajen y/o puedan apoyar las actividades de difusión y promoción de la educación y la cultura.
- c) Proponer y vigilar las diversas propuestas de intervención para los principales problemas de la educación y la cultura, y proponer la formulación de políticas locales en educación y cultura.



- d) Participar y vigilar la formulación, gestión y evaluación del Plan de Desarrollo Concertado, en su línea de educación y la cultura del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 7°.- De los integrantes

La Mesa de Concertación de Educación y Cultura del distrito de Independencia, como espacio de concertación del desarrollo local, es un organismo abierto y de permanente articulación entre las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de la sociedad civil.

Los miembros del espacio de concertación pueden ser:

- a) Las organizaciones sociales del distrito,
- b) Las instituciones públicas y privadas que trabajen en la difusión y promoción de la educación y la cultura,
- c) La Municipalidad de Independencia; representada por el Alcalde del distrito o por la autoridad que delegue y el funcionario municipal del área que corresponda,
- d) Los ciudadanos voluntarios que deseen incorporarse a título individual.

La incorporación de miembros se realiza a solicitud expresa cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento interno, procediéndose a su inscripción en el padrón de integrantes.

ARTICULO 8°.- De la estructura

La estructura básica del espacio de concertación esta conformada por:

- a) Asamblea General de miembros,
- b) Junta Directiva, y
- c) Comisiones de Trabajo.

La estructura orgánica del espacio de concertación se regirá por lo establecido en el reglamento interno.

De la Coordinación y articulación con la Municipalidad

ARTÍCULO 9°.- Con la Comisión de Regidores de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Concejo Municipal.

Comisión de Regidores de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Concejo Municipal de Independencia, mediante un representante de la Comisión, que estará como invitado permanente en las reuniones del espacio de concertación.

ARTICULO 10°.- Con la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social y la División de Educación, Cultura, Turismo, Juventud, Deporte y Recreación.

Siendo el órgano ejecutivo encargado de la promoción, ejecución y gestión de las actividades de la Municipalidad será la encargada de coordinar con el espacio de concertación, las acciones que de manera conjunta se establezcan con la Municipalidad.

Disposiciones Finales y Complementarias

PRIMERA: La Mesa de Concertación de Educación y Cultura elaborará su reglamento interno, el mismo que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía en un plazo no mayor de 60 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: Los miembros de la Mesa de Concertación de Educación y Cultura no pierden su autonomía orgánica e institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Dr. LUCIO M. PARRAGA ARRUNATEGUI
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LOVELL YOMOND VARGAS
ALCALDE